



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Salta, 30 de Junio de 2014.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 020/2014.-

Referencia: Procedimiento Administrativo para la emisión de la Constancia de No Sujeción.-

VISTO la Ordenanza N° 6.330 (Código Tributario Municipal) y sus modificatorias, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5.348, y Resoluciones Generales de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos N° 007/14 y 008/14;

CONSIDERANDO

QUE resulta conveniente establecer normas con relación al procedimiento y tramitación de la emisión de la Constancia de No Sujeción, a los fines de contar con un circuito ágil para la recepción, atención y otorgamiento de la misma;

QUE a tal fin se hace necesario la implementación de un sistema de recepción y control de información, verificar la situación tributaria, como así también establecer pautas claras y concretas, estableciendo formas y demás requisitos que se deberá observar en su tramitación, a través de la emisión de un Instructivo a los fines de trabajar en forma coordinada para resguardar el patrimonio municipal;

QUE conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 18 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330 y sus modificatorias);

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LAS personas físicas, jurídicas y/o terceros responsables que no sean sujetos pasivos de la Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene por no configurar el hecho imponible, previsto para dicho tributo municipal, podrán solicitar al Organismo Fiscal una Constancia de No Sujeción.-_____

ARTICULO 2°.- LAS personas físicas, jurídicas y/o terceros responsables, deberán presentar una solicitud y la documentación exigida por el Organismo Fiscal, conforme Formulario que se adjunta (Anexo I) y que forma parte de la presente.-_____

ARTICULO 3°.- RECEPCIONADA la mencionada solicitud junto con la documentación respaldatoria, se le asignará número de expediente, dándosele ingreso en el Módulo creado a tal efecto.-_____



//...CORRESPONDE A RESOLUCION GENERAL N° 020/2014.-

ARTICULO 4°.- EL Organismo Fiscal emitirá un Informe sobre antecedentes y situación tributaria del solicitante a través de la Dirección de Recaudación – Departamento de Padrones Comerciales o dependencia que en el futuro lo reemplace.- _____

ARTICULO 5°.- EL expediente será remitido a la Dirección de Fiscalización Externa para efectuar la inspección ocular en el domicilio declarado, a los fines de constatar o no el desarrollo de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, extractiva, agropecuaria y de cualquier tipo a título oneroso en establecimientos, oficinas u otro local y verificar antecedentes en todos los demás tributos. Luego, el expediente será remitido a la Dirección de Operativa – Oficina Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y a la Dirección General de Habilitaciones, a los fines de verificar antecedentes comerciales.- _____

ARTICULO 6°.- LA Dirección de Fiscalización Interna o dependencia que en el futuro la reemplace, procederá al análisis de las condiciones de admisibilidad de lo peticionado y su otorgamiento, si correspondiere. En caso de no corresponder su otorgamiento, notificará a la persona física, jurídica y/o tercero responsable para que aporte nueva documentación y con los antecedentes obrantes, será remitido a la Dirección General de Rentas para la emisión del instrumento legal correspondiente, previo dictamen de la Dirección General de Legal y Técnica.-

Luego, la Dirección de Recaudación a través del Departamento de Padrones Comerciales o dependencia que en el futuro la reemplace, procederá a la emisión de la Constancia de No Sujeción, con la firma del funcionario de la Dirección General de Rentas (Anexos II), que forma parte de la presente resolución.- _____

ARTICULO 7°.- TOMEN conocimiento Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, las distintas áreas de esta Dirección General, de la Dirección General de Administrativo Tributaria, Dirección General de Habilitaciones y Dirección General de Legal y Técnica Tributaria.- _____

ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

Mct.

CPN SILVANA LORENA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

SOLICITUD CONSTANCIA DE NO SUJECCIÓN TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

A la Sra. Directora General
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Salta
Cra. Silvana Lorena Calermo
S-----/-----D

Solicito a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, en carácter de DECLARACIÓN JURADA ante esta Municipalidad, se me otorgue la CONSTANCIA DE NO SUJECCIÓN, transcribiendo a continuación los siguientes datos:

APELLIDO Y NOMBRES
O RAZON SOCIAL:

C.U.I.T. N°

DOMICILIO
FISCAL

ACTIVIDAD

El que suscribe en su carácter de ha confeccionado la presente DDJJ sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

ADJUNTAR

Personas Físicas:

- Fotocopia de primera y segunda hoja de D.N.I.
- Constancia de Inscripción en AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta
- Declaración Jurada de no poseer local comercial ni espacio físico para el desarrollo de actividad gravada.-

Personas Jurídicas

- Fotocopia del Estatuto o Contrato Social y en su caso Acta del Directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije domicilio legal y de corresponder fotocopia de la Constancia de Inscripción ante los órganos de contralor
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante que acredite interés legítimo
- Constancia de Inscripción en AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta
- Declaración Jurada de no poseer local comercial ni espacio físico para el desarrollo de actividad gravada.-

.....
Firma/Aclaración/DNI/Telef.

CPN SILVANA LORENA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RECAUDACION
AVDA. PARAGUAY N° 1240

ANEXO II

ESPACIO PARA EL TIMBRADO

CONSTANCIA DE NO SUJECCIÓN N°

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DESDE

FECHA HASTA

SEGÚN EXPTE.

CONSTANCIA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** emite la presente CONSTANCIA DE NO SUJECCIÓN luego de haberse verificado que el solicitante no configura el hecho imponible por el tributo y actividad detallado posteriormente, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante las autoridades que correspondan, quedando dicha situación sujeta a posterior verificación:

APELLIDO Y NOMBRE
O RAZÓN SOCIAL

C.U.I.T. N°

TRIBUTO

DOMICILIO

ACTIVIDAD

OBSERVACION

FIRMA FUNCIONARIO D.G.R.M.

CPN SILVANA LORENA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA